



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 91-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 18 de junio de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 387-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 10 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 068-2024-DIRESA/HRM/05-JEQG-MC de fecha 04 de junio de 2024 del Médico Prestacional – UGC, Informe N° 122-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 23 de mayo de 2024 de la responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 002-2024-DIRESA-HRM-PPR-C.E.T-CE/16-16.01 de fecha 18 de marzo de 2024 del Responsable del PPR – Enfermedades Transmisibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, regula los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad; asimismo define a la Tuberculosis (TB), como una enfermedad infectocontagiosa producida por la bacteria o bacilo *Mycobacterium tuberculosis* que afecta al ser humano, produciendo una enfermedad crónica que compromete principalmente los pulmones, aunque puede afectar cualquier otro órgano;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", cuyo objetivo es establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la TB en la población afectada o con factores de riesgo;

Que, el 24 de marzo de cada año se celebra el Día Mundial de la Tuberculosis para concientizar sobre las terribles consecuencias sociales, económicas y para la salud de la tuberculosis (TB) y acelerar los esfuerzos por poner fin a la epidemia mundial de esta enfermedad. En esta fecha se conmemora el día en que el Dr. Roberto Koch anunció que había descubierto la bacteria que provoca la TB (año 1886), lo que posibilitó diagnosticar y curar la enfermedad;

Que, el Día Mundial de la Tuberculosis es una oportunidad para que los pacientes de tuberculosis, las comunidades afectadas, los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los profesionales sanitarios y los asociados internacionales puedan llegar a prevenir, tratar y curar a todas las personas con se encuentran con esta enfermedad infecciosa;

Que, a través de Informe N° 002-2024-DIRESA-HRM-PPR-C.E.T-CE/16-16.01 de fecha 18 de marzo de 2024, el Responsable de PPR – Enfermedades Transmisibles, remite ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Operativo por el Día Mundial de lucha contra la Tuberculosis - 2024", para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, el "Plan Operativo por el Día Mundial de lucha contra la Tuberculosis - 2024", tiene por finalidad disminuir la incidencia de casos de tuberculosis, administrar tratamiento oportuno y derivación oportuno a los establecimientos de salud según su jurisdicción;



